



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
ALCALDIA

Resolución de Alcaldía N° 188-2024-MDH

Huanchaco, 15 de abril del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N°.907-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 14 de abril del 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita autorización para la incorporación al presupuesto institucional vía créditos suplementarios por mayores ingresos por aplicación de penalidad de obra, por el importe de importe de S/. 448,744.00(CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), para obra 2505473.RECUPERACION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE SISTEMA, EN EL(LA) 81758 TELMO HOYLE DE LOS RIOS - HUANCHACO, CENTRO POBLADO VICTOR RAUL DEL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía económica, administrativa y política en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades –Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde su representante legal, su máxima autoridad administrativa;

Que, El artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N°1440, del Sistema Nacional De Presupuesto Público, prescribe que “Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que con Informe N°087-2024-MDH-GM-OAF-UT/HRLM de la Unidad de Tesorería informa que existe un importe de S/. 709,667.81 (SETECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE CON 81/100 SOLES) por concepto de penalidad aplicada a la empresa ejecutora de dicha obra por a fuente de financiamiento del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que con informe N°087-2024-MDH/GOP/ERTM, la Gerencia de Obras Publicas autoriza la incorporación de recurso de penalidad de dicha obra para pago de deuda por concepto de fórmula polinómica por el importe de S/. 411,950.03 (Cuatrocientos once mil novecientos cincuenta con 03/100 soles), y para la supervisión el importe de S/. 36,792.90(TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 90/100 SOLES);

Que, con Informe N°. 907-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 15 de abril del 2024, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita documento resolutivo y autorización para la incorporación vía crédito suplementario por mayores ingresos por aplicación de penalidad de obra, por el importe de importe de S/. 448,744.00(Cuatrocientos cuarenta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro con 00/100 soles), para obra 2505473.RECUPERACION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE SISTEMA, EN EL(LA) 81758 TELMO HOYLE DE LOS RIOS - HUANCHACO, CENTRO POBLADO VICTOR RAUL DEL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR LA INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS vía Crédito Suplementario por mayores ingresos, al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Huanchaco según detalle:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
 conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*
ALCALDIA

I.- INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GENERICA DE INGRESOS		
1.5 OTROS INGRESOS		448,744.00
TOTAL INGRESOS		448,744.00
II. EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 301130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
PROYECTO	: 2505473. RECUPERACION DE AMBIENTE DE ADMINISTRACION Y/O GESTION PEDAGOGICA Y DE MOBILIARIO DE AULA Y DE SISTEMA, EN EL(LA) 81758 TELMO HOYLE DE LOS RIOS - HUANCHACO, CENTRO POBLADO VICTOR RAUL DEL DISTRITO DE HUANCHACO - PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENT	
CLASIFICADRO D EGASTOS		
2.6.2 2 2.2 2 COSTO POR CONTRATA		411,951.00
2 6.8 1.4 3 COSTO DE SERVICIO		36,793.00
TOTAL GASTOS		S/. 448,744.00



ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto es el responsable de emitir la Nota de Modificación Presupuestal Tipo 02 Créditos Suplementarios, según autorización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la distribución de la presente Resolución a las áreas competentes de la municipalidad y a la Unidad de Tecnología de la Información, a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la municipalidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR remitir la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la Republica del Congresos, Contraloría General de la Republica y Dirección General de Presupuesto Publico

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

 Edwin Bueno Alva
 ALCALDE

Cc.
 Archivo/SG